



RAMA JUDICIAL

AUTO TRAMITE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO (CON BASE EN CONTR. PROMESA DE VENTA)
Demandante	JUAN CARLOS CASTAÑO HURTADO
Demandados	JULIAN DARIO RENDÓN PARRA
Radicado	050013103001 2021 00234 00
Providencia	Auto de trámite
Decisión	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Con fundamento en lo previsto en el artículo 323 del Código General del Proceso, SE CONCEDE el recurso de APELACIÓN que el señor apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia ha interpuesto contra el auto de noviembre 16 del año en curso, mediante el cual se negó el mandamiento de pago pedido.

Para tal efecto remítase a la Secretaría de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín, copia del expediente digitalizado o del link con el que se acceda al mismo. (artículos 1 y 2 del Decreto 806 de 2020)

**NOTIFÍQUESE,
El Juez,**



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 205
Medellín, a/m/d: 2021-12-03

Mónica Arboleda Zapata
Notificadora.